

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a la Cadena Cope por publicidad inapropiada de bebidas alcohólicas

 Emitió comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas que podrían fomentar su consumo inmoderado

Madrid, 16 de enero de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con 150.002 euros a la Cadena Cope por publicidad inapropiada de bebidas alcohólicas (SNC/DTSA/048/16).

En concreto, la CNMC considera que Radio Popular, en la Cadena COPE, vulneró lo dispuesto en el Art. 18.3. e) de la LGCA, ya que emitió el día 22 de mayo de 2016, entre las 21:05:45 y las 21:06:35 horas, comunicaciones comerciales de la bebida alcohólica "RON AREHUCAS" (denunciada por AUC), y el 15 de mayo de 2016 del "VINO LA GUITA", entre las 14:01:30 y las 14:02:50; y entre las 18:26:15 y las 18:27:35 horas.

Las tres comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas difundidas en las fechas y franjas horarias indicadas, efectuadas durante la retransmisión de competiciones deportivas y consistentes en microespacios publicitarios, no habrían respetado las condiciones establecidas en la LGCA.

En particular, suponen un fomento de comportamientos nocivos para la salud, más concretamente, un fomento del consumo inmoderado e indiscriminado de la bebida promocionada.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución Cadena COPE podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

SNC/DTSA/048/16

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.